

Medellín, 07/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que el (los) proponente (s) **JULIO CESAR MONTOYA VASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8014946, **LUIS ALIRIO PEREZ MONROY** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8012422, **EMIRO DE JESUS MONTOYA VASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8015826, radicaron el día 20/DIC/2017, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de **ANORÍ**, departamento (s) de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **SLK-15451**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. 914-319 del 13 de agosto del 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **SLK-15451**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera a **JULIO CESAR MONTOYA VASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8014946, **LUIS ALIRIO PEREZ MONROY** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8012422, **EMIRO DE JESUS MONTOYA VASQUEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8015826, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



SC4887-1

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual podrá presentarse a través del correo electrónico minas@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de octubre del 2021 y se desfija el día 15 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia